



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

AVISO No. 184 DE FECHA 28 ENE 2021

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, establecimiento público creado por el Decreto No 4165 del 03 de Noviembre de 2011, entidad que remplazo al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO**- para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art 13 de la Ley 9 de 1989 y Art 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S**, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios requeridos en el Proyecto Trasversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar, dentro del mencionado Proyecto, que interconectará los municipios de Choconta (Sisga)-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno- Sabanalarga (Casanare).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S**.

HACE SABER

Que el día quince (15) de enero del 2021, se libró oficio de PROPUESTA ECONOMICA POR LA CUAL SE DISPONE LA CONSTITUCION DE COMUN ACUERDO DE UNA SERVIDUMBRE, **CTS-012-2021**, para el predio que se identifica con la carpeta predial TDS-04-119S, dirigido a los señores **GLORIA VILMA TORRES CUBIDES, TITO HERNAN TORRES CUBIDES, GUNDISALVO TORRES CUBIDES, BLANCA LIGIA TORRES CUBIDES, MAURICIO TORRES CUBIDES Y DORA ISABEL TORRES CUBIDES**, para la adquisición de unas zonas de terreno requerida para el Proyecto Transversal del Sisga (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO-AGUA CLARA), cuyo contenido es el siguiente:



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Bogotá D.C., Enero 15 de 2021

Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

CTS-012-2021

Señores

GLORIA VILMA TORRES CUBIDES ✓
TITO HERNÁN TORRES CUBIDES ✓
GUNDISALVO TORRES CUBIDES ✓
BLANCA LIGIA TORRES CUBIDES ✓
MAURICIO TORRES CUBIDES ✓
DORA ISABEL TORRES CUBIDES ✓
El Diamante ✓
Vereda San Jose del Chuy ✓
San Luis de Gaceno - Boyacá ✓

Ref. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 del diez (10) de julio de 2015

ASUNTO: PROPUESTA ECONÓMICA POR LA CUAL SE DISPONE LA CONSTITUCIÓN DE COMÚN ACUERDO DE UNA SERVIDUMBRE PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, SOBRE UNAS ZONAS DE TERRENO DEL PREDIO RURAL DENOMINADO EL DIAMANTE LOCALIZADO EN LA VEREDA SAN JOSE DEL CHUY DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL No. 156670000000120005000 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 078-9688 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GARAGOA (BOYACÁ). TDS-04-119S-SERVIDUMBRE. ✓

Cordial saludo;

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la Gestión Predial para la imposición de servidumbres de paso y/o conducción de aguas de escorrentías necesarias para la construcción de obras de arte objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio de 2015 a la CONCESIÓN VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. ✓

Es así, como para la ejecución de las obras de arte de encoles y descoles de las obras hidráulicas objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio de 2015, se requiere imponer servidumbre de paso y/o conducción de aguas de escorrentías, sobre una zona de terreno que hace parte del inmueble identificado con la cédula catastral No. 156670000000120005000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 078-9688 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa (Boyacá), de acuerdo con la información contenida en la ficha predial TDS-04-119S, servidumbre, de la cual se anexa copia. ✓





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1) 7424880
 www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1) 7424880
 www.concesiondelsisga.com.co

Como lo señala la mencionada ficha predial, el área de terreno objeto de imposición de servidumbre de paso y/o conducción de aguas de escorrentías requerida es de **CERO COMA CERO TRESCIENTOS SETENTA Y UNA HECTÁREAS (0,0371 HA)**.

Las zonas de terreno requeridas para la imposición de servidumbre de paso y/o conducción de aguas de escorrentías, se encuentran ubicadas en las abscisas: **Abscisa Inicial Servidumbre 1. K 120+497,91 (D) a Abscisa Final Servidumbre 1 K 120+506,43(D), Abscisa Inicial Servidumbre 2. K 120+572,31 (D) a Abscisa Final Servidumbre 2 K 120+575,74(D), Abscisa Inicial Servidumbre 3. K 120+779,33 (D) a Abscisa Final Servidumbre 3 K 120+783,73(D), Abscisa Inicial Servidumbre 4. K 121+073,88 (D) a Abscisa Final Servidumbre 4 K 121+078,71(D), Abscisa Inicial Servidumbre 5. K 121+229,39 (D) a Abscisa Final Servidumbre 5 K 121+237,20(D), del proyecto Transversal del Sisga (Sisga-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno-Aguaclara), cuyos linderos se especifican en la ficha predial TDS-04-119S del 10 de Febrero del 2020.**

El valor de la presente propuesta económica es el resultado del **AVALÚO** por afectación de **SERVIDUMBRE DE PASO Y/O CONDUCCIÓN DE AGUAS DE ESCORRENTÍAS**, según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1682 de 2013, equivale a la suma de **SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS M.L. (\$607.806,05)**, conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo RURAL TDS-04-119S-SERVIDUMBRE de fecha 18 de Febrero del 2020, elaborado por la Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz el citado valor corresponde a:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA AFECTADA TERRENO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UPI	Has	0,0371	\$ 10.469.111,94	\$ 388.404,05
Total Terreno					\$ 388.404,05
CONSTRUCCIONES					
No tiene construcciones.					\$ 0
Total Construcciones					\$ 0
ANEXOS					
No tiene construcciones.					\$ 0
Total Anexos					\$ 0
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes	Elementos permanentes			Valor Global	\$ 219.402,00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 219.402,00
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA					\$ 607.806,05

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 1682 de 2013 y el Parágrafo del Artículo 2º del Decreto 738 de 2014, se anexa el informe técnico de Avalúo Comercial Corporativo RURAL TDS-04-119S, **SERVIDUMBRE**, de fecha 18 de Febrero del 2020, elaborado por Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, el cual incluye la explicación de la metodología utilizada para la determinación del valor.

4



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Adicionalmente a este valor, en caso de adelantar el procedimiento de constitución de servidumbre de común acuerdo por vía de negociación directa, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la CONCESIÓN VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., cancelará los gastos de escrituración y registro a que haya lugar.

Table with columns: DESCRIPCIÓN, VALOR, and VALOR. It lists various items under 'GASTOS NOTARIALES Y REGISTROS POR VENTA DE PRUEBAS A LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA' and 'REGISTRO'. Total value is 603,614,000.

De igual manera se establece que la servidumbre para infraestructura de transporte será constituida de común acuerdo y a perpetuidad.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 1682 de 2013 usted cuenta con un término de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la presente propuesta económica para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, rechazándola o presentando una contraoferta que debe ser considerada como una manifestación de interés en la negociación.

Según la norma, si la propuesta económica es aceptada deberá suscribirse escritura pública de constitución de servidumbre e inscribirse la escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos del lugar correspondiente.





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

En tal caso, el pago se realizará en uno o varios contados, cuyos porcentajes se determinarán previendo que no se vulneren derechos de terceros, ni de la ANI, y se garantice el saneamiento, la entrega y disponibilidad oportuna del predio para la constitución de la servidumbre a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de las obligaciones que para el efecto se pacten en escritura pública, según el caso, previo trámite de las respectivas órdenes de desembolso.

El ingreso obtenido por la constitución de servidumbres sobre los inmuebles requeridos por motivos de utilidad pública no constituye, para fines tributarios, renta gravable ni ganancia ocasional, siempre y cuando la negociación se produzca por la vía de la enajenación voluntaria, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 15 de la Ley 9ª de 1989.

Por otra parte, según el Artículo 3 del Decreto 738 de 2014, será obligatorio imponer la servidumbre por vía administrativa si transcurridos treinta (30) días calendario se entiende fracasada la negociación directa, por cuanto no se logra un acuerdo, la propuesta económica es rechazada, o el afectado o los afectados guardan silencio en relación con la misma, o cuando habiendo aceptado la propuesta económica no concurre (n) a la suscripción de la escritura pública dentro del plazo acordado para el efecto, la entidad dentro de los diez (10) días siguientes a dicha fecha procederá a imponer la servidumbre mediante acto administrativo.

En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de negociación directa, el pago del predio será cancelado dentro de la etapa de imposición de servidumbre por vía administrativa, de forma previa, teniendo en cuenta el avalúo elaborado y la indemnización calculada al momento de la oferta.

Finalmente, el Artículo 07 del Decreto 738 de 2014 establece la figura del "Permiso de Intervención Voluntario", según la cual "El inmueble afectado por la servidumbre o la porción del mismo, quedarán a disposición de la Entidad a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública o del acto administrativo de imposición de servidumbre, según el caso, previo pago de las sumas a que haya lugar, salvo que el titular o titulares del derecho real de dominio o el poseedor o poseedores inscritos, convengan la posibilidad de disponer del mismo sin el cumplimiento de estos requisitos"

Por lo anterior, mediante el presente escrito solicitamos a la vez su aceptación para suscribir un permiso de intervención voluntaria que facilite la ejecución de las obras civiles propias del proceso constructivo del proyecto, conforme a lo establecido por el Artículo 07 del Decreto 738 de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto 738 de 2014, la notificación del presente acto se hará con sujeción a las disposiciones de la Ley 1437 de 2011 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a las Oficinas de Gestión Predial del **CONCESIONARIO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**, ubicadas en la dirección Calle 10 No 7 -65 Local 101 – Barrio Centro del Municipio de Guateque (Boyacá) y en la Calle 93B No. 19-21 piso 6° de la ciudad de Bogotá D.C., o contactar a nuestros correos electrónicos: j_morales@concesiondelsisga.com.co y o_guzman@concesiondelsisga.com.co

Se anexa para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial y del Plano Topográfico de la faja de terreno sobre la cual se constituirá la servidumbre, copia del Avalúo Comercial Corporativo, el Certificado del Uso del Suelo, y la transcripción completa de las normas que regulan el procedimiento de imposición de servidumbre para infraestructura de transporte sobre predios requeridos para la ejecución de obras públicas por negociación directa, e imposición de servidumbre por vía administrativa.

Cordialmente


ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN VIAL/TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: OFGO
Aprobó: JFMV





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Que la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., expidió la comunicación de citación CTS-2021-00000119 del 25 de enero del 2021, para la notificación personal de la Propuesta Económica a los señores GLORIA VILMA TORRES CUBIDES, TITO HERNAN TORRES CUBIDES, GUNDISALVO TORRES CUBIDES, BLANCA LIGIA TORRES CUBIDES, MAURICIO TORRES CUBIDES Y DORA ISABEL TORRES CUBIDES, en la dirección del Predio "El Diamante", vereda San Jose del Chuy, del Municipio de San Luis de Gaceno, Boyaca, de conformidad con los soportes que reposan en la carpeta predial TDS-04-119S, el oficio de citación se envió por correo certificado por la empresa de correspondencia Interrapidísimo S.A., según número de guía 700048938046.

Hasta la fecha los propietarios del inmueble no han concurrido a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., para notificarse de la Propuesta Económica, conforme a lo indicado en la comunicación de citación para la notificación personal.

En la citación enviada se les informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya presentado a notificarse personalmente.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso del Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesiondelsisga.com.



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la calle 93B No. 19-21 Piso 6° de Bogotá, la Calle 10 No. 7-65 piso 1° del Municipio de Guateque – Boyacá y en la Calle 4 No. 5-21 del Municipio de Macheta-Cundinamarca

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN
TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 29 ENE 2021 A LAS 7.00 A.M.
DESFIJADO EL 04 FEB 2021 A LAS 6:00 P. M

ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: OFGO
Revisó: JFMV
TDS-04-119S



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C.

CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S
Fecha y hora: Lunes 25 Enero 2021 08:59:57
Dirigido a: Familia Torres Cubides
Enviado por: JOSE FERNANDO MORALES
Procesado por: Karol Pineda
Asunto: Citación Para notificación del oficio C
T8-012-2021 T08-04-1198
CTS-2021-00000119

Señores

GLORIA VILMA TORRES CUBIDES ✓

TITO HERNÁN TORRES CUBIDES ✓

GUNDISALVO TORRES CUBIDES ✓

BLANCA LIGIA TORRES CUBIDES ✓

MAURICIO TORRES CUBIDES ✓

DORA ISABEL TORRES CUBIDES ✓

El Diamante ✓

Vereda San Jose del Chuy ✓

San Luis de Gaceno - Boyacá ✓

Ref. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 del diez (10) de julio de 2015

Asunto: Citación para notificación del oficio **CTS-012-2021 - SERVIDUMBRE** ✓

Respetados señores: ✓

Conforme a los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos citarlos para que se presente en las Oficinas de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., ubicadas en la Calle 10 No 7 -65 Local 101 – Barrio Centro del Municipio de Guateque (Boyacá) y Calle 93B No. 19-21 piso 6° de Bogotá D.C., para lo cual agradecemos comunicarse previamente a los teléfonos 7424880 (extensión 5331) (Bogotá), 3209284913 y 3225194803, con el fin de notificarlos personalmente o en su defecto, a través de representado o apoderado, debidamente acreditado, del oficio **CTS-012-2021 de Enero 15 del 2021**, por medio del cual el CONCESIONARIO TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., presenta una propuesta económica por la cual se dispone la constitución de común acuerdo de servidumbre de paso y/o conducción de aguas de escorrentías, sobre el predio identificado con cédula catastral No. 156670000000120005000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 078-9688 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa (Boyaca).


Si no se le pudiere notificar personalmente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta citación, se le remitirá aviso que contendrá la totalidad del texto del acto administrativo que se pretende notificar, con el cual, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de

Página 1 de 2




001934 del 11 de Noviembre de 2012. Decreto del Excmo. Presidente de la Nación N° 1779. Decreto del Excmo. Presidente de la Nación N° 1780.
 INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700048938046
 NIT: 800251509-7 Guía de Transporte
 Servicios. Notificaciones
 Fecha y Hora de Admisión: 26/01/2021 17:03
 Tiempo estimado de entrega: 28/01/2021 18:00
NO VÁLIDO COMO FACTURA

www.interrapidissimo.com - POPs: www.interrapidissimo.com/interrapidissimo.com
 Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 31 # 7 - 45 P.O. 900 5000 Cal. 3121, P.O. 4416
 C.U. 9465 - 9465 - 9465 - 9465 - 9465 - 9465 - 9465 - 9465 - 9465 - 9465
 C.U. 9465 - 9465 - 9465 - 9465 - 9465 - 9465 - 9465 - 9465 - 9465 - 9465

DESTINO Cod. postal:		SAN LUIS DE GACENO\BOYA\COL	
DESTINATARIO CC		REMITENTE CC 901161505	
TITO HERNAN TORRES CUBIDES PREDIO EL DIAMNATE VERDA SAN JOSE DEL CHUY		CONCESION TRANSVESAL DEL SISGA CALLE 4 N 5 04	
3134623813		3209494360 SAN LUIS DE GACENO\BOYA\COL	
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700048938046		 700048938046	
DESPACHOS Casillero → TJA 33 Puertas → 4-1			
DATOS DEL ENVIO Empaque: SOBRE MANEJA Tipo Servicio: Notificaciones Vir Comercial: \$ 12.500.00 Piezas: 1 No Bolsa Peso x Vol: Peso en Kilos: 1 Dica Contener: CITACION TDS 04 - 11		LIQUIDACION Valor Flete: \$ 74.750.00 Valor sobre flete: Valor otros conceptos: Vir Imp. otros conceptos: \$ 0.00 Valor total: \$ 75.000.00 Forma de pago: CONTADO	
		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	
Reservaciones: EL USO DE ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA ENVIOS			



PRUEBA DE ENTREGA
 INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700048938046
 NIT: 800251509-7 Guía de Transporte Servicios: Notificaciones
 Fecha y Hora de Admisión: 26/01/2021 17:03
 Tiempo estimado de entrega: 28/01/2021 18:00

DESTINO Cod. postal:		SAN LUIS DE GACENO\BOYA\COL	
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700048938046		 700048938046	
Remite: CONCESION TRANSVESAL DEL SISGA CC 901161505 / Tel: 3209494360 SAN LUIS DE GACENO\BOYA\COL		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	
Piezas: 1 Peso Kilos: Vir Comercial: \$ 12.500.00 Dica Contener: CITACION TDS 04 - 1195		Valor Flete: \$ 74.750.00 Valor sobre flete: \$ 250.00 Valor otros conceptos: \$ 0.00 Forma de pago: CONTADO Valor total: \$ 75.000.00	
PARA: TITO HERNAN TORRES CUBIDES PREDIO EL DIAMNATE VERDA SAN JOSE DEL CHUY 3134623813/ CC			
RECIBIDO POR X		GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCION	
		1- Entrega Exitosa 3- Dirección errada 5- Refusado 7- Otros 2- Devolución 4- No Reclamo 6- No Recibe	
No. Gestión		Fecha 1er Intento de Entrega:	
No. Gestión		Fecha 2do Intento de Entrega:	
Monedero:			



Paso 2: DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA ÚLTIMA PARTE Y PEGARLO AL ENVIO

NO DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE Y PEGARLO AL ENVIO DESTINATARIO

NO DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE